

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLV - MES X

Caracas, viernes 20 de julio de 2018

Nº 6.389 Extraordinario

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto Nº 3.543, mediante el cual se nombra al ciudadano Michelle Angelo Di Lorenzo Barrios, como Presidente de la Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela, S.A., (CORPIVENSA), adscrita al Ministerio del Poder Popular para Industrias y Producción Nacional.

Decreto Nº 3.544, mediante el cual se nombra al ciudadano Adrián Antonio Perdomo Mata, como Presidente de la Compañía General de Minería de Venezuela, C.A., (MINERVEN), adscrita al Ministerio del Poder Popular para Industrias y Producción Nacional.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PROTECCIÓN NACIONAL

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio, para el Ejercicio Económico Financiero 2018; y se designa a los ciudadanos y a la ciudadana que en ella se mencionan, como responsables de las Unidades Administradoras de dicha Estructura.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Daniel José Linares González, en su carácter de Director General (E), de la Oficina de Planificación y Presupuesto de este Ministerio, las atribuciones y firmas de los actos que en ella se señalan.

Resolución mediante la cual se delega en la ciudadana Adriana Carolina Golding Bello, en su carácter de Consultora Jurídica de este Ministerio, el ejercicio de las atribuciones y la firma de los documentos que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Francisco Javier Aguilera Castro, como Presidente de la Empresa Pública Carbones del Zulia, C.A., y sus empresas filiales, Carbones del Guasare, S.A., y Carbones de la Guajira, S.A., en calidad de Encargado.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Joselit Ramírez Camacho, en su condición de Director de Despacho de este Ministerio, la firma de los actos y documentos que en ella se especifican.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto Nº 3.543

20 de julio de 2018

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con los artículos 34 y 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza

de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 34 del Acta Constitutiva Estatutaria de la Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela S.A. (CORPIVENSA), de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 4º, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DELICY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Vicepresidenta Ejecutiva de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto Nº 3.482 de fecha 21 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.384 Extraordinario, de fecha 21 de junio de 2018.

DECRETA

Artículo 1º. Nombro al ciudadano **MICHELLE ANGELO DI LORENZO BARRIOS**, titular de la cédula de identidad Nº V-16.514.442, como **PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN DE INDUSTRIAS INTERMEDIAS DE VENEZUELA S.A. (CORPIVENSA)**, adscrita al Ministerio del Poder Popular para Industrias y Producción Nacional, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Delego en el Ministro del Poder Popular para Industrias y Producción Nacional, la juramentación del referido ciudadano.

Artículo 3º. Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veinte días del mes de julio de dos mil dieciocho. Años 208º de la Independencia, 159º de la Federación y 19º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



DELICY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Industrias y Producción Nacional (L.S)

TARECK EL AISSAMI

Decreto N° 3.544

20 de julio de 2018

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con los artículos 34 y 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 4º, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario, de fecha 21 de junio de 2018.

DECRETA

Artículo 1º. Nombro al ciudadano **ADRIÁN ANTONIO PERDOMO MATA**, titular de la cédula de identidad N° **10.540.241**, como **Presidente**, de la Compañía General de Minería de Venezuela C.A. (MINERVEN) adscrita al Ministerio del Poder Popular para Industrias y Producción Nacional, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Delego en el Ministro del Poder Popular para Industrias y Producción Nacional, la juramentación del referido ciudadano.

Artículo 3º. Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veinte días del mes de julio de dos mil dieciocho. Años 208º de la Independencia, 159º de la Federación y 19º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Industrias y Producción Nacional (L.S)

TARECK EL AISSAMI

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y
PRODUCCIÓN NACIONAL

Caracas, 19 JUL. 2018

208º, 159º y 19º

Resolución N° 09

TARECK EL AISSAMI

Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 3, 9, 12 y 19 de artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con los artículos 48 y 49 *ejusdem*,

RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional para el Ejercicio económico financiero 2018, y designación de los funcionarios responsables de las Unidades Administradoras de dicha estructura, como se indica a continuación:

ESTRUCTURA DE EJECUCIÓN FINANCIERA

UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
085001	Oficina de Gestión Administrativa

UNIDADES EJECUTORAS LOCALES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
085001	Oficina de Gestión Administrativa
085002	Dirección General del Despacho
085003	Oficina de Auditoría Interna
085004	Oficina de Gestión Humana
085005	Superintendencia Antimonopolio
085006	Comisión Anti-Dumping y Sobre Subsidios (CASS)

UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
085005	Superintendencia Antimonopolio
085006	Comisión Anti-Dumping y Sobre Subsidios (CASS)

Artículo 2. Se designa como Cuentadante Responsable de los Fondos de la Unidad Administradora Central al ciudadano:

CÓDIGO	UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL	RESPONSABLE	CÉDULA DE IDENTIDAD
085001	Oficina de Gestión Administrativa	Manuel Alejandro Petit Correa	V- 14.201.526

Artículo 3. Se designan como Cuentadantes Responsables de los Fondos de las Unidades Administradoras Desconcentradas a los ciudadanos:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS	RESPONSABLE	CÉDULA DE IDENTIDAD
085005	Superintendencia Antimonopolio	José Julián Villaiba Guerra	V- 6.967.965
085006	Comisión Anti-Dumping y Sobre Subsidios (CASS)	Antonella Magdalena Balbi de Luna	V- 12.746.106

Artículo 4. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese,

TARECK EL AISSAMI

MINISTRO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y
PRODUCCIÓN NACIONAL

Caracas, 19 JUL. 2018

208°, 159° y 19°

Resolución N° 010

TARECK EL AISSAMI

Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 34 y numerales 2, 19 y 26 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en los artículos 1° y 5° del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional,

RESUELVE

Artículo 1. Delegar en el ciudadano **DANIEL JOSÉ LINARES GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-7.959.979**, en su carácter de Director General (E) de la Oficina de Planificación y Presupuesto de este Ministerio, las atribuciones y firmas de los actos que a continuación se mencionan:

1. Certificar las copias de documentos que reposen en los archivos de la Oficina de Planificación y Presupuesto, así como, legalizar la firma de los funcionarios adscritos a esa Oficina, así como autorizar la exhibición e inspección de determinados documentos o expedientes que reposan en dichos archivos.
2. Suscribir las comunicaciones a personas naturales, órganos y entes públicos y privados, así como otros actos y documentos relativos a la tramitación ordinaria de los asuntos que sean competencia de la Oficina a su cargo, de conformidad con el ordenamiento normativo vigente.
3. Representar al Ministerio ante los demás órganos y entes públicos, así como ante los particulares, con ocasión y en ejercicio de las atribuciones conferidas a la Oficina a su cargo.

Artículo 2. El ciudadano antes mencionado presentará trimestralmente una relación de los actos y documentos suscritos en virtud de esta delegación, acompañado de copia digitalizada de los mismos.

Artículo 3. Los actos y documentos que se adopten o suscriban en virtud de esta delegación deberán indicar expresamente esta circunstancia, de conformidad con la Ley.

Artículo 4. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese,

TARECK EL AISSAMI

MINISTRO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN
NACIONAL



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN
NACIONAL
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 19 JUL. 2018

208°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN N° 011

TARECK EL AISSAMI

Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional

En el ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 34, los numerales 2, 3, 9 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y los artículos 6 y 7 de la Ley Contra la Corrupción,

RESUELVE

Artículo 1. Delegar en la ciudadana **ADRIANA CAROLINA GOLDING BELLO**, titular de la cédula de identidad N° **V- 10.349.518**, en su carácter de Consultora Jurídica de este Ministerio, el ejercicio de las atribuciones y la firma de los documentos que se indican:

1. Solicitar opiniones jurídicas e instruir al ciudadano Procurador o Procuradora General de la República, sobre los asuntos en que deba intervenir en las materias de la competencia de este Ministerio.
2. Tramitar ante la Procuraduría General de la República lo concerniente a procedimientos previos a las demandas contra la República, antejuicios y contratación de abogados externos.
3. Certificar las copias de los documentos, cuyos originales reposen en el archivo de la Dirección General a su cargo.
4. Suscribir la correspondencia dirigida a los Directores Generales de la Administración Pública con relación a las materias de su competencia.
5. Solicitar información a los entes adscritos y desconcentrados de este Ministerio y coordinar con las consultorías jurídicas respectivas las acciones pertinentes.
6. Hacer seguimiento a las negociaciones laborales y contrataciones colectivas de los entes adscritos.
7. Suscribir y recibir las comunicaciones ante el órgano de publicación oficial del Ejecutivo Nacional, particularmente las relacionadas con la actividad normativa del Ministerio.

Artículo 2. La funcionaria delegada está facultada para ejercer las funciones establecidas en el artículo 20 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, así como las señalas en el artículo 4 del Reglamento sobre las Consultorías Jurídicas de los Ministerios.

Artículo 3.- El Ministro podrá ejercer las atribuciones y suscribir los documentos a que se refiere esta Resolución cuando lo considere oportuno, sin que ello implique la revocación de la delegación.

Artículo 4.- Los actos y documentos que se suscriban de conformidad con esta Resolución deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

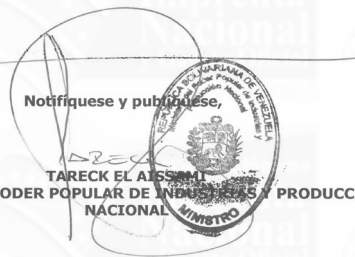
Artículo 5.- La funcionaria delegada, deberá presentar una relación detallada al Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional, de los documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Artículo 6.- Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, así como lo dispuesto en el artículo 3° del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 7. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese,

TARECK EL AISSAMI
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN
NACIONAL



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN
NACIONAL
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 19 JUL. 2018

208°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN N° 012

TARECK EL AISSAMI
Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 3, 13, 14, 19 y 27 del artículo 78 y el numeral 3 del artículo 120 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y los artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y en los artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **FRANCISCO JAVIER AGUILERA CASTRO**, titular de la cédula de identidad N° V- 13.870.494, como Presidente de la empresa pública **CARBONES DEL ZULIA C.A.** y sus Empresas filiales, **CARBONES DEL GUASARE S.A.** y **CARBONES DE LA GUAJIRA S.A.**, en calidad de encargado.

Artículo 2: El ciudadano designado tendrá las más amplias atribuciones de representación, administración y disposición, conforme a lo previsto en los estatutos de las empresas que presidirá.

Artículo 3: Se ordena realizar la debida protocolización de las actas de Asambleas de Accionistas ante el Registro Mercantil correspondiente, de conformidad con el Código de Comercio y demás leyes aplicables.

Artículo 4: Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese,


TARECK EL AISSAMI
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN
NACIONAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN
NACIONAL
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 19 JUL. 2018

208°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN N° 013

TARECK EL AISSAMI
Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; artículos 6, 7 y 23 de la Ley contra la Corrupción, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Delegar en el ciudadano **JOSELIT RAMÍREZ CAMACHO**, titular de la cédula de identidad N° **17.664.322**, en su condición de **Director de Despacho** de este Ministerio, la firma de los siguientes actos y documentos:

1. Solicitud de comisión de servicio a los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal.
2. Solicitud de permiso remunerado, no remunerado, o figura afín a los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal.
3. Respuesta a la solicitud de comisión de servicio, permiso remunerado, no remunerado, o figura afín de los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal.
4. El nombramiento del personal de este ministerio, con excepción de los Directores Generales.
5. Los contratos de prestación de servicios con profesionales, técnicos, personal de apoyo, así como los contratos del personal obrero y contratado, previo cumplimiento de las formalidades de Ley.
6. La renovación de los contratos de prestación de servicios con profesionales, técnicos, personal de apoyo, personal obrero y contratado, previo cumplimiento de las formalidades de Ley.
7. Las notificaciones de la rescisión y culminación de los contratos de prestación de servicios con profesionales, técnicos, personal de apoyo, personal obrero y contratado, previo cumplimiento de las formalidades de Ley.
8. La aceptación de las renunciaciones, presentadas por las funcionarias, funcionarios, trabajadoras, trabajadores, contratadas y contratados, e impartir las instrucciones necesarias para que se realicen los trámites para el pago de las prestaciones sociales correspondientes.

Artículo 2. De conformidad con el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al ciudadano Ministro de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Artículo 3.- El Ministro podrá firmar los actos y documentos correspondientes a la presente Resolución, cuando lo considere oportuno sin que ello implique la revocación de la delegación.

Artículo 4.- Los actos y documentos firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Gaceta Oficial mediante la cual haya sido publicada.

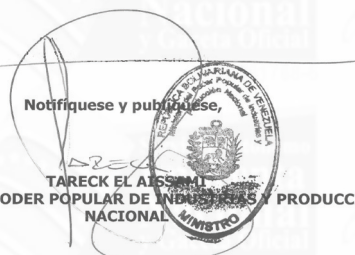
Artículo 5.- Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, así como lo dispuesto en el artículo 3° del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 6. El funcionario delegado deberá presentar el último día de cada mes un informe detallado de los actos y documentos que fueron suscritos en virtud de esta delegación.

Artículo 7. Esta Resolución entrará en vigencia desde su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Notifíquese y publíquese,

TARECK EL AISSAMI
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN
NACIONAL





GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLV - MES X N° 6.389 Extraordinario
Caracas, viernes 20 de julio de 2018

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 11,65 % valor Unidad Tributaria**

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.